



AVISO NÚM. 2020-385
(27 DE OCTUBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiséis (26) de octubre de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00603-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 033 del 15/10/2020 de Sácamá-Casanare por medio del cual: i) acoge la ampliación del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable de conformidad con las directrices del Gobierno nacional, ii) aplica planes piloto para la venta y consumo de licor siguiendo las recomendaciones de autocuidado, cumpliendo unos requisitos y protocolos, evitando aglomeraciones, iii) regula el horario de los establecimientos de comercio, incluyendo los dedicados a actividades de esparcimiento (canchas de tejo, billares, bares, licoreras, bingos etc) iv) se autoriza la reapertura de escenarios para el desarrollo de actividades deportivas, cumpliendo protocolos de bioseguridad y evitando aglomeraciones, v) el incumplimiento de estas disposiciones acarrea imposición de medidas correctivas de policía. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, la Constitución Política de Colombia, (artículos 2, 49, 95, 209), la Ley 136 de 1994 (art. 91), la Ley 1523 de 2012 (art. 1, 3, 12, 14), Ley 1801 de 2016 (art. 5, 6, 14, 199, 201, 202, 205, 206), Ley 1551 de 2012, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00603-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general